

REBAJA ESTATAL DE CONTRIBUCIONES PARA ADULTOS MAYORES

SEPA EN QUÉ CONSISTE LA LEY 20.210 QUE EXIME O REBAJA DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A ADULTOS MAYORES, Y SUS REQUISITOS.

La Ley 21.210, que nace como consecuencia de la fuerte alza en las contribuciones del año 2017 al 2018, amplió el beneficio para los adultos mayores vulnerables económicamente, propietarios de bienes raíces no agrícolas con destino habitacional, permitiéndoles acogerse a una mayor rebaja de sus cuotas de contribuciones, a partir de abril y junio de 2020, dependiendo de sus ingresos.

¿Cree usted que le corresponde y no lo ha recibido?

¿A quiénes beneficia?

- Tener sobre 60 años si es mujer y 65 si es hombre, cumplidos al 31 de diciembre del año anterior.
- El inmueble debe estar inscrito a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, al 31 de diciembre del año anterior.
- La inscripción puede estar a nombre del beneficiario exclusivamente o en conjunto con su cónyuge, conviviente civil o en conjunto con los hijos que hayan sucedido a su cónyuge fallecido (caso de sucesión por causa de muerte).
- El inmueble debe estar destinado a la habitación.
- El avalúo fiscal vigente del inmueble no debe exceder de \$133.319.168 al 1º de enero del 2020.
- Si el contribuyente tiene varios inmuebles, la suma de los avalúos fiscales de los bienes raíces no debe exceder la cantidad de \$178.106.076 pesos al 1º de enero del 2020. En este caso, el beneficio se aplicará sobre el que tenga el mayor avalúo.

¿En cuánto me beneficia?

- Si sus ingresos mensuales son iguales o inferiores a \$ 669.911 (13,5 UTA), tendrán una rebaja del 100% del Impuesto Territorial de tal propiedad.
- Si sus ingresos mensuales son superiores a \$ 669.911 (13,5 UTA) e inferiores o iguales a \$ 1.488.690 (30 UTA), gozarán de una rebaja del 50% de las contribuciones para dicha propiedad.

¿Cómo opera el beneficio?

Por regla general, opera automáticamente en las cuotas 1 y 2 del año 2020. Es el caso de aquellos contribuyentes que el SII cuenta con su información. En este caso se les informará por correo electrónico o carta al domicilio del adulto mayor propietario o al domicilio del bien raíz beneficiado, lo que comenzó a ocurrir en el mes de abril.

Para aquellos que crean cumplir todos los requisitos exigidos por ley y no hayan sido favorecidos por este beneficio, la municipalidad les podrá proporcionar asistencia en orden a que realicen la consulta al SII o Tesorería General de la República.

¿Cómo?

Ingresa a vitacura.cl, y pinche el sobre  ubicado en el borde superior derecho.

Acceda a **Una Vitacura**, con su propia cuenta o creando una si no la tiene.

Una vez adentro, ingrese su **Solicitud**.

También puede enviar su consulta al correo organizaciones.comunitarias@vitacura.cl

